

VISTO:

Que el Sr. HOST HENRY, DNI N° 14.781.807 y la Sra. ASPITARTE SILVIA, DNI N° 17.583.019, con domicilio en General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas PROGRAMA VIVIENDAS PROGRESIVA (PVP), con Contrato de Locación de fecha 14 de diciembre de 1990,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Host Henry y la Sra. Aspitarte Silvia, han cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1338 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Dn. Reinaldo José Lizio, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 83 Lote 14, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. HOST HENRY, DNI N° 14.781.807 y la Sra. ASPITARTE SILVIA, DNI N° 17.583.019.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil cinco.